



OPOSICIONES PARA INGRESO AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESPECIALIDAD DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

INSTRUCCIONES PARA LOS OPOSITORES

1. En el desarrollo de la prueba, los aspirantes deben escribir con claridad los datos de identificación solicitados en el folio/portada de las hojas de desarrollo de la prueba. No se puede hacer ningún tipo de anotaciones (firmas, rayas, etc.) fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de éstas podrá conllevar la anulación del ejercicio. Tampoco se podrán realizar los ejercicios con más de una tinta; sólo puede utilizarse tinta azul o negra. No se permitirá el uso de bolígrafos de tinta borrrable.
2. Preferentemente, los aspirantes no deberán acudir a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación ni a las aulas de examen con teléfonos móviles, relojes, gafas o cualquier otro accesorio inteligente u otros dispositivos electrónicos susceptibles de conexión informática o comunicación con el exterior. En el supuesto de que los porten, deberán permanecer completamente apagados y ser depositados, antes del inicio de la prueba, en el lugar que a tal efecto designe el Tribunal. Durante el desarrollo de las pruebas queda prohibida su utilización, manipulación o consulta. El Tribunal no asumirá responsabilidad alguna por la custodia, pérdida, sustracción o deterioro de dichos dispositivos. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la inmediata exclusión del procedimiento selectivo y a la calificación de cero puntos en la prueba correspondiente.
3. Con el fin de garantizar la seguridad y el correcto desarrollo de las pruebas, los aspirantes deberán acceder a las aulas de examen sin portar objetos metálicos innecesarios que puedan activar los sistemas de detección de metales establecidos por el Tribunal.
4. El tribunal también dispondrá de detectores de radiofrecuencia para identificación de emisiones electromagnéticas. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento selectivo, los miembros del tribunal podrán desarrollar las actuaciones encaminadas a la detección de actuaciones fraudulentas.
5. Los tribunales tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.
6. Para garantizar el anonimato de los aspirantes, no se podrá hacer ningún tipo de anotaciones (firmas, rayas, números de página, etc.) fuera de los espacios reservados a tal fin, puesto que la existencia de cualquiera de éstas podrá conllevar la anulación del ejercicio.
7. Las dos partes de la primera prueba del proceso deberán responderse en el cuadernillo que se proporcione por el tribunal, no pudiendo utilizar hojas sueltas para responder a las pruebas.
8. No se pueden utilizar apuntes, libros u otra documentación. Las mesas deben estar completamente vacías, excepto el documento identificativo del aspirante y los útiles de escritura. En el caso de llevar agua, se llevará una botella transparente sin ningún tipo de etiqueta.
9. Para la realización de las pruebas, no se podrá utilizar calculadora de ningún tipo.
10. Para el desarrollo de la primera prueba se dispone de cinco horas que los aspirantes distribuirán, según su criterio, para cada una de las partes.



11. Si algún aspirante no desea realizar la prueba, deberá indicarlo en la primera media hora y entregar las hojas, cumplimentadas o en blanco, antes de abandonar el aula; esta incidencia se reflejará en la hoja-relación de aspirantes. En este caso al aspirante se le considerará como no presentado. A partir de la primera media hora, todos los aspirantes que continúen realizando el ejercicio serán calificados en cada una de las partes de la prueba.
12. Durante el último cuarto de hora de la prueba ningún aspirante podrá abandonar el aula de examen.
13. En caso de tachaduras se procederá a hacer una línea fina horizontal entre paréntesis; en ningún caso se permitirá el uso de corrector. En caso de querer tachar párrafos completos o esquemas, se encerrarán entre paréntesis y se trazará una X sobre todo el contenido que se tache.
14. Los aspirantes deben tener en todo momento los pabellones auditivos descubiertos.
15. Si durante el desarrollo de las pruebas un aspirante se encuentra indispuerto o debe ir al aseo, lo advertirá al tribunal alzando la mano y una persona responsable designada por el tribunal le acompañará.
16. En caso de llegar tarde al llamamiento se debe presentar debida justificación que será analizada y admitida o no por el tribunal.
17. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo apellido comience por la letra "U". Si no hubiera ningún aspirante cuyo apellido comience con dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo apellido comience por la letra "V" y así sucesivamente.
18. En cualquier momento del proceso selectivo el tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.
19. Si a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o de parto, alguna de las aspirantes no pudiera acudir al acto de presentación o realizar en los plazos que correspondiese algún ejercicio de la fase de oposición, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de los ejercicios de la fase de oposición que hubieran podido quedar aplazados. La realización de estos ejercicios no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, debiendo, en todo caso, llevarse a cabo la realización de esos ejercicios aplazados antes de la publicación por parte del tribunal de la calificación definitiva de la fase de oposición.
20. Las mujeres aspirantes con hijos e hijas lactantes podrán interrumpir el desarrollo de la primera prueba del proceso selectivo de ingreso durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Para ello tendrán que comunicar al Tribunal esta necesidad antes de la primera prueba. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos por hija o hijo lactante.
21. Cualquier incidencia no recogida en estas instrucciones será resuelta por el Tribunal de conformidad con la Convocatoria oficial, la normativa reguladora del procedimiento atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En CEUTA, a 17 de JUNIO de 2026
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS.

